



GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nro. 168 -2019/GRJ/GGR

Huancayo, 11.9 JUL 2019

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO: El Reporte N° 059-2019-GRJ/ORAF de fecha 15 de julio del 2019 presentada por el Director Regional de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la designación de los miembros del Comité de Selección, que tendrán a su cargo la continuación, preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; correspondiente al procedimiento de selección que tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS SECTORES PERIURBANOS DEL DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ley N° 30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado el cual ha sido modificado por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en los cuales se establecen nuevas disposiciones y lineamientos que regulan los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras que deben observar las Entidades del Estado;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación (...)" y el Artículo 8° establece que: "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: "(...) El Órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento.";

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección." "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3514862
EXP. N°	2387634

comité de selección para cada procedimiento... Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección". "(...). Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-JUNIN/GR, de fecha 11 de abril de 2019, el Gobernador Regional en su calidad de Titular de la Entidad, ha delegado la facultad al Gerente General Regional de designar a los miembros de los Comités de Selección, de los procedimientos de selección mediante Licitación Pública, Concurso Público, Regimen Especial, Adjudicación Simplificada y Consultores Individuales;

Que, mediante Reporte N° 059-2019-GRJ/ORAF de fecha 15 de julio del 2019 presentada por el Director Regional de Administración y Finanzas, solicita la designación de los miembros del Comité de Selección, que tendrán a su cargo la continuación del procedimiento de selección, que tiene por objeto el "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS SECTORES PERIURBANOS DEL DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Estando a lo informado;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección, que tendrán a su cargo el procedimiento de selección cuyo objeto es el "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS SECTORES PERIURBANOS DEL DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", cuyo objeto contractual y valor referencial corresponde a una Consultoría de Obra, el cual estará integrado por:

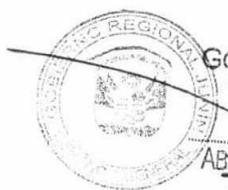


CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	Jakelyn Flores Peña	Luis Angel Ruiz Ore
PRIMER MIEMBRO	Marcial Castro Callyahua	Jose Luis Garay Cerron
SEGUNDO MIEMBRO	David Moises Llanco Flores	Homero Franco Laureano Agüero

**ARTICULO 2º.- PRECISAR** que el Comité de Selección, actuará en estricta aplicación de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y modificatorias.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y Miembros del Comité de Selección, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. E. WIDER HERRERA LAVADO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 JUL 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL